



Al responder cite este número:
20202110502241

Bogotá D.C., 01-07-2020_S

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Proceso de Selección Contraloría Territorial 2020
Radicado: 20203200658362 del 19 de junio de 2020

Cordial Saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita lo siguiente:

“(…)

En todo caso deberá garantizarse el concurso de ascenso” en este caso se reunen los requisitos por cuanto el concurso ya estaba publicado, y además no esta garantizando el concurso de ascenso sino por lo contrario estan obviandolo de manera clara y yendo de manera contraria a la norma.

Por favor intervengan y no permitan que se vulneren nuestros derechos de ascenso, no hay dinero para el concurso con la CNSC pero si piensa que si hay un concurso seria bajo los parámetros del Decreto 409 cuando esto seria mas costoso.”

De acuerdo a su solicitud, es pertinente mencionar que la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración, vigilancia y control de los sistemas de carrera administrativa. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991, teniendo entre sus facultades, la función de realizar los procesos de selección para personal de carrera y los respectivos trámites que derivan de éste, incluyendo el recaudo presupuestal.

Por tanto, en cuanto al Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales, es importante referenciar el artículo 49, el cual menciona que los procesos de selección que se encuentren en curso, fase de planeación o ya convocados y que este adelantando la CNSC al momento de expedición del presente Decreto ley, continuarán rigiéndose hasta la culminación del mismo de acuerdo a las disposiciones legales de carrera administrativa vigentes en la fase de planeación o al momento de adopción del acto de convocatoria.

Al respecto la CNSC ha manifestado que para el desarrollo del Decreto esta Comisión intervino para efectos de permitir que el mismo fuera emitido. La intencionalidad de este artículo es no permitir que el sistema de carrera de las contralorías permaneciera en un limbo y tuvieran

fortaleza institucional garantizada en la medida en que los concursos legitimen el actuar de las contralorías. Así, lo que se quiso fue no trasladar un problema de transparencia a las Contralorías por lo que los procesos se deban desarrollar y continuar son competencia de la CNSC.

Ahora bien, en cuanto al tema presupuestal y la situación actual de las entidades cabe mencionar la reunión que sostuvo el Comisionado Fridole Ballen Duque con algunos miembros de la Comisión Especial de Carrera el 24 de junio de 2020 en las instalaciones de la CNSC, mediante la cual se trató el tema del concurso frente a la pandemia con relación a los retos presupuestales de las contralorías para el desarrollo de los concursos para los cargos vacantes, y donde se aclaró que solo la etapa de reclutamiento y aplicación de pruebas son aplazadas por efecto del decreto 491 de 2020, mismas que están condicionadas a la Emergencia Sanitaria, de esta manera los concursos han seguido en todas sus actividades excepto las referidas por el Gobierno Nacional. Ahora bien, la CNSC propondrá un protocolo para efectos de la aplicación de pruebas conforme a las consideraciones expuestas por la OMS.

En este sentido, con relación a las situaciones exógenas tales como la situación fronteriza o la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, se debe señalar que el proceso de selección no es un trámite iniciado en la presente anualidad, sino que, como se señaló anteriormente es el resultado del cumplimiento de una serie de etapas que fueron adelantadas desde el 2018.

Adicionalmente, respecto a la aplicación de pruebas, no se tiene prevista para este año, sino para el 2021 siempre que las condiciones de salud pública lo permitan, razón por la cual los costos del proceso se pueden cancelar con una parte en esta vigencia (priorizando el presupuesto) y el valor restante para el 2021, toda vez que no es potestativo de la entidad, en consecuencia, la convocatoria continuará con los procedimientos acordados con la CNSC.

Cordialmente,



VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNANDEZ
Gerente Procesos Selección Contralorias Territoriales

Proyectó: Daniel Guauque Cárdenas